

Sturge International, LLP”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.714/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Agustín Paredes Miguel, contra don Manuel Fernández Pinilla, en reclamación por ordinario, registrado con el número 672 de 2009, se ha acordado citar a don Manuel Fernández Pinilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2010, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Manuel Fernández Pinilla, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.724/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Víctor Cardona Rivas, contra don José Javier Domínguez Cerro y “Distribuciones Elos, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 931 de 2009, se ha acordado citar a don José Javier Domínguez Cerro y “Distribuciones Elos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de noviembre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la ca-

lle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Distribuciones Elos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.710/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 301 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fabián Reboreda Freira, doña Mónica Gonzalo Ortega, doña Virginia Plaza Mayoral, don Raúl Rueda Gómez, doña Gema de Pablo Barbero, doña Patricia Privado Villar, don Luis Manuel Pereira Romillo, don José Antonio Fernández Moreno, don Manuel Rodríguez Espejo, don Juan José Rayón Torrejón, don Pablo Muñoz Plaza, don Ignacio Flores López, don David Ruiz Prieto, don Jesús Calderón Quesada, don Juan Ramón García Balbuena, doña María Luisa Hernández Sanz, don José Miguel García Castrodeza, don Alberto Herranz de la Coba, don Diego de la Fuente Rodríguez y don Iván Herrera de Vicente, contra la empresa “Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de constancia.—La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se recibe en este Juzgado el anterior escrito de la parte actora, del que doy cuenta a su señoría seguidamente. Doy fe.—Madrid, a 30 de julio de 2009.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Pilar Varas García.—En Madrid, a 30 de julio de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado se acuerda prorrogar la suspensión por litispendencia hasta el día 31 de julio de 2010, haciéndose saber a las partes que de no hacer manifestación alguna en mentado término se elevará a definitivo el archivo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Fabián Reboreda Freira, doña Virginia Plaza Mayoral, doña Patricia Privado Villar, don José Antonio Fernández Moreno, don David Ruiz Prieto, don Jesús Calderón Quesada, don José Miguel García Castrodeza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.765/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario de lo social del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Pedro Lara Martínez, contra “Ritmo Gráfico, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.301 de 2009, se ha acordado citar a “Ritmo Gráfico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2009, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Ritmo Gráfico, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.771/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario de lo social del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de doña Eva María Cam-

pos Chamorro, don Ignacio Valdés Pania-gua, doña María Amparo Grandas Bravo, don Luis Miguel Luengo Guindel, doña Mar Cosme de Val y doña Esther Maqueda Moreno, contra “APC Automatización de Procesos Constructivos, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.269 de 2009, se ha acordado citar a “APC Automatización de Procesos Constructivos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “APC Automatización de Procesos Constructivos, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.689/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 64 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Christianomar Amormino Cabrera, contra la empresa “New Orthomedical, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 22 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se aclara el auto de fecha 22 de junio de 2009 dictado en el presente procedimiento, en el sentido de incluir un hecho segundo con el siguiente contenido: “De las actuaciones practicadas se obtuvo la suma de 647,28 euros, quedando reducido el principal a 11.952,72 euros”.

En consecuencia, se rectifica el apartado a) de la parte dispositiva de la resolución de fecha 22 de junio de 2009, y a tal efecto donde dice: «Declarar al ejecutado “New Orthomedical, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 12.600

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional», debe decir «Declarar al ejecutado “New Orthomedical, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia parcial por importe de 11.952,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional», manteniéndose el resto de los pronunciamientos contenidos en dicha resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “New Orthomedical, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.844/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 273 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ubaner Ospina Vélez, contra la empresa “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Ubaner Ospina Vélez, contra “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, por un principal de 12.623,65 euros, más 946,77 euros en concepto de intereses y 1.262,36 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución

por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banes-to”, con número 2509, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—
El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.848/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.522 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Huertas Cuello, contra la empresa “Rozecasa Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 10 de septiembre de 2009:

Auto

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Resuelvo: Declarar con esta fecha extinguida la relación laboral que unía a don Manuel Huertas Cuello con la empresa “Rozecasa Construcciones, Sociedad Limitada”, condenando a esta empresa a que abone al